

19983 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anula la celebración del sorteo correspondiente a la plaza de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», anunciado en la Resolución de 8 de julio de 1988.

Por Resolución de la Secretaría General del Consejo de Universidades de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se señaló el día 27 de julio para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en cuyo anexo y en la página 21911 figura el concurso número 6, de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Filosofía del Derecho, Moral y Política» de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Secretaría General ha resuelto anular el sorteo de la mencionada plaza a petición de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1988.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

19984 RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Universidad de León, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se convoca para la celebración de las pruebas del concurso-oposición a la plaza de titulado superior para Asesor técnico del Servicio de Educación Física y Deportiva, convocadas por Resolución del 25 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio).

De conformidad con lo establecido en las bases de la referida convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2.º, e), de la misma norma, así como del Estatuto de esta Universidad, resuelve:

Primero.-Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas que figura expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de León, en el Pabellón de Gobierno, avenida de la Facultad de Veterinaria, 25, León.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Segundo.-Se convoca a todos los aspirantes admitidos al concurso-oposición de titulado superior para Asesor técnico del Servicio de Educación Física y Deportiva para la celebración de la prueba de la fase de oposición el día 12 de septiembre de 1988, a las diez horas, en el salón de grados de la Facultad de Biología, Campus de Vegazana, sin número, León.

Tercero.-Los opositores deberán ir provistos de material de escritura, así como del documento nacional de identidad.

León, 28 de julio de 1988.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

ADMINISTRACION LOCAL

19985 RESOLUCION de 7 de julio de 1988, del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona), referente a las convocatorias para proveer las plazas que se citan de la plantilla de personal laboral.

Convocatorias para la provisión de las siguientes plazas laborales, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», números 157-158, de fechas 1 y 2 de julio de 1988.

| Denominación | Número de vacantes | Procedimiento |
|------------------------------------|--------------------|----------------------|
| Arquitecto | 2 | Concurso de méritos. |
| Oficial segunda Electricista | 1 | Concurso de méritos. |
| Educador Social | 1 | Oposición. |
| Técnico Agrícola | 1 | Concurso de méritos. |

| Denominación | Número de vacantes | Procedimiento |
|---|--------------------|--|
| Auxiliar Administrativo | 1 | Concurso-oposición. Concurso de méritos. |
| Técnico Superior (Ingeniero Industrial) | 1 | |
| Técnico en temas urbanísticos (Licenciado en Derecho) | 1 | Concurso de méritos. |
| Titulado Superior (Psicólogo o Pedagogo) | 3 | Concurso de méritos. |

Quienes deseen tomar parte en las distintas convocatorias deberán presentar instancia en el Registro General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona), directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Castelldefels, 7 de julio de 1988.-Marina Pérez.

19986 RESOLUCION de 22 de julio de 1988, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la convocatoria para proveer las plazas que se citan de la plantilla de Personal Laboral.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 165, de fecha 18 de julio del presente año, se publican las bases generales que regirán para proveer reglamentariamente las plazas ofertadas por esta Corporación que componen la oferta de empleo público de este excelentísimo Ayuntamiento para 1988 respecto del Personal Laboral, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo plenario de fecha 29 de junio del año en curso.

El número, plaza, grupo, nivel y cantidad a ingresar en concepto de derechos de examen son los que a continuación se indican:

| Número de plazas | Clase | Grupo | Nivel | Derechos de examen |
|------------------|---|-------|-------|--------------------|
| 3 | Oficiales de primera categoría. Conductores | D | 14 | 750 |
| 3 | Oficiales de primera categoría. Albañiles | D | 14 | 750 |
| 1 | Oficial de primera categoría. Maquinista de Offset y Tipografía | D | 14 | 750 |
| 1 | Oficial de primera categoría. Inspector de Andén | D | 14 | 750 |
| 52 | Peones Obreros | E | 11 | 500 |

En el sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes que opten a las plazas indicadas, salió la letra «W».

Los sucesivos anuncios en relación a estas plazas se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», a tenor de lo establecido en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, salvo el relativo al calendario de inicio de las pruebas, que además se publicará en un periódico de la localidad.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas que se celebren para proveer reglamentariamente estas plazas, será de veinte días naturales a partir del siguiente al publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo en este caso ir acompañadas del justificante de haber remitido por giro postal la cantidad especificada por derechos de examen, la cual deberá girarse a la Depositaria de Fondos Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, sita en plaza de la Encarnación, número 24, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 22 de julio de 1988.-El Secretario general, Juan A. Cámpora Gamarra.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19987 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de junio de 1988, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Antonio Martínez Quesada, don Segundo Guirado Martínez y don Jesús Martínez Villa, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Aldaya a inscribir un título de adjudicación, en virtud de apelación de los recurrentes.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 26 de julio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2297, columna derecha, fundamentos de derecho 3.º donde dice: «... Sin que esta solución, a efectos de calificación registral, signifique prejuzgar si el tercer adquirente de una finca que reuniera los requisitos exigidos para su protección por la Ley Hipotecaria y que hubiera adquirido por limitaciones que no se hubiera hecho constar debidamente en el correspondiente folio registral.», debe decir: «... Sin que esta solución, a efectos de calificación registral, signifique prejuzgar si el tercer adquirente de una finca que reuniera los requisitos exigidos para su protección por la Ley Hipotecaria y que hubiera adquirido confiando en lo que en el folio registral aparece, habría de sufrir, sin embargo, en el derecho adquirido por limitaciones que no se hubieren hecho constar debidamente en el correspondiente folio registral.»

Madrid, 1 de agosto de 1988.—El Director general, Mariano Martín Rosado.

MINISTERIO DE DEFENSA

19988 *ORDEN 413/38659/1988, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lázaro Rubio Méndez.*

Excmos. Sres. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional entre partes, de una como demandante, don Lázaro Rubio Méndez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de empleo de Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lázaro Rubio Méndez, contra Resolución de 19 de mayo de 1986, debemos declarar y declaramos no ser la misma conforme a derecho y, en su consecuencia, declarar el derecho del recurrente a que se le reconozca el empleo de Cabo de Carabineros con el consiguiente haber pasivo que le corresponda; no se hace imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

19989 *ORDEN 413/38674/1988, de 6 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 3 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pertíñez Calzas, don José Antonio Pertíñez Calzas y doña Vicenta Calzas Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Vicente Calzas Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre concurso-oposición, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel, don José Antonio y don Francisco Javier Pertíñez Calzas, este último representado por su madre doña Vicenta Calzas Sánchez, debemos declarar y declaramos ser la Orden 361/38160/1986, de 7 de marzo, y la Resolución de 3 de diciembre de 1986, conformes a derecho, sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 284.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 6 de julio de 1988.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

19990 *ORDEN 413/38677/1988, de 12 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 25 de mayo de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Jiménez Camacho.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid entre partes, de una como demandante, don Pascual Jiménez Camacho, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 31 de agosto de 1984, sobre situación continuación servicio activo, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Domínguez López, en nombre y representación de don Pascual Jiménez Camacho, contra el acuerdo del Ministro de Defensa de 31 de agosto de 1984, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra las peticiones dirigidas por el actor al Jefe Superior de Personal del Cuartel General del Ejército el 24 de enero y el 26 de junio de 1984 y no tramitadas, debemos declarar y declaramos la conformidad de las resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico; sin costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la